

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-04-2024. A despacho el presente proceso informando que el demandante presentó solicitud. Sírvase Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
SECRETARIO-1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 1056  
RADICADO: 170014003002-2023-00212-00  
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JESUS HERNANDO SERNA VELASQUEZ  
DEMANDADOS: SILVIO HERRERA MARIN  
BANCOLOMBIA S.A  
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede se informa a la parte demandante que es ella quien debe hacer las gestiones pertinentes para poner a disposición del despacho el vehículo objeto del proceso. Del mismo modo, no es procedente requerir a Bancolombia para que ponga a disposición el vehículo como se solicitó.

El demandante deberá acudir al Despacho que ordenó la aprehensión del vehículo y promover incidente de oposición al secuestro, o las medidas que considere pertinentes, con el fin de recuperar la posesión del mismo, y tenerlo presto para la inspección judicial a la que será sometido por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-04-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario